

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**RESOLUCIÓN DECANAL N° 087-2026-FCB-UNAP**

Iquitos, 17 de febrero de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 094-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 17 de febrero de 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 035-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de la **Blga. ROSSANA CUBAS GUERRA, Dr.**, Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico del Semestre 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N.º 028-2026-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 035-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 17 de febrero de 2026, de la **Blga. ROSSANA CUBAS GUERRA, Dra.**, Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico, del Semestre 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 028-2026-OAA-FCB-UNAP, de fecha 13 de febrero de 2026, el Sr. **JOHNNY AXEL LAGE DEL CASTILLO**, Responsable (e) del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención a los decretos N.º 013, 014 y 015-2026-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y sus condición de los estudiantes: **EDSON LENNON TORRES PISCO, Código Universitario N.º 2156216, DNI N.º 71135191; DELIA NAHIR RENGIFO VASQUEZ, C.U. N.º 22508072, DNI N.º 61318974 y SANTIAGO ANTONIO CALAMPA TAFUR, C.U. N.º 2226207, DNI N.º 72770845**, considerados como reingreso, de la Escuela Profesional de Acuicultura, las mismas que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71º Inciso “a” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2026-1 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
71135191	2156216	EDSON LENNON TORRES PISCO	2023-2 – Último semestre estudiado. 2024-1 – Retiro de semestre. 2024-2 } No estudia. 2025-2 } 2026-1 – Reingreso por retiro definitivo por abandono. Pagará el 10% UIT.
61318974	22508072	DELIA NAHIR RENGIFO VASQUEZ	2025-1 – Último semestre estudiado, se retira del semestre. 2025-2 – No estudia. 2026-1 – Reingreso regular.
72770845	2226207	SANTIAGO ANTONIO CALAMPA TAFUR	2024-1 – Último semestre estudiado. 2025-1 – Retiro de Semestre. 2025-2 – No estudia. 2026-1 – Reingreso por retiro de semestre.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana

C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)


Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)